

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOL. EXENTA N°2028 ANEXO
MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE
CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA
ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS
INMIGRANTES COMUNA DE ARICA AÑO
2019.-

EXENTO

DECRETO N° 10.921 /2019.-

ARICA, 03 de septiembre del 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N°2028, de fecha 23 de agosto del 2019, que aprueba "Anexo Modificadorio y Complementario de Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a personas Inmigrantes Comuna de Arica, Año 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", con fecha 31 de julio del 2019;

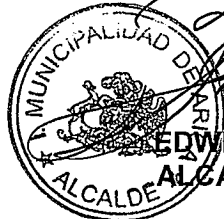
DECRETO:

- 1. APRUEBASE Resolución Exenta N°2028, de fecha 23 de agosto del 2019, que aprueba "Anexo Modificadorio y Complementario de Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a personas Inmigrantes Comuna de Arica, Año 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", con fecha 31 de julio del 2019.
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

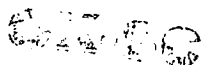


SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/EBC/CCG/ RTS/NSJA/GPA/CVC/mav.





ASESORÍA JURÍDICA
N° 692 (22-08-2019)
LAF/impv

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO Y
COMPLEMENTARIO DE CONVENIO PROGRAMA
ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS
INMIGRANTES COMUNA DE ARICA AÑO 2019.

RESOLUCIÓN N° 2028
Exenta

ARICA,

23 AGO 2019

COPIA

VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.378; la Ley N°21.125 que establece presupuesto del sector público para el año 2019; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Cristian Quispe Arredondo como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El "ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO CONVENIO PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES COMUNA DE ARICA, AÑO 2019", de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Directora (S), Srta. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta N° 838 de 10 de abril de 2019, del Servicio de Salud, que aprobó el "CONVENIO PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES COMUNA DE ARICA AÑO 2019", suscrito con fecha 15 de marzo de 2019, por el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
3. Que el referido anexo modificatorio de convenio fue recepcionado por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio con fecha 21 de agosto de 2019;
4. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO CONVENIO PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES COMUNA DE ARICA AÑO 2019", de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora (S) Srta. Patricia Sanhueza Zenobio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

**ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO
PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES,
COMUNA DE ARICA - AÑO 2019**

En Arica, a 31 de julio del 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora (S), Srta. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de marzo del 2019, suscribieron Convenio denominado "Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Inmigrantes, Comuna de Arica – año 2019", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 838 de fecha 10 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica.

A través del Ordinario N° 1660 de fecha 27 de junio de 2019 la Dirección de Salud Municipal solicita la redistribución de saldos, considerando que no se realizó la contratación de los monitores y del profesional Matron/a en la fecha que indica el convenio, sino en una fecha posterior y se realizaron las compras de colación saludable, cafetería y arriendo del salón del convenio y tuvieron un costo menor a lo indicado en el convenio, por lo que se ha generado saldos que serán insertados a la compra de equipamiento para las actividades en terreno y la contratación de un profesional de septiembre a diciembre 2019 para elaborar un plan de intervención al personal de los centros de salud según resultado del diagnóstico participativo.

Asimismo y como el convenio primitivo no cuenta con una cláusula de retribución de recursos, se hace necesario incorporar una nueva cláusula en la cual se establezca la posibilidad de retribución de manera tal que los recursos sean eficazmente ejecutados

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar los cuadros insertos en la cláusula tercera; componente 1: "Difusión sobre mecanismos para acceder a la atención, deberes y derechos en salud en población migrante" y el componente 2: "Acceso y calidad de la atención en población migrante" e incorporar la cláusula "Tercera Bis" quedando de la siguiente forma:

"TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente convenio, el cual tiene como propósito contribuir a la formulación de una respuesta articulada y específica para la población migrante, con énfasis en aquella con situación documentaria no regular, que permita garantizar su acceso a la atención integral en salud, favoreciendo así la equidad en el acceso y atención en salud, en un marco de respeto a la legislación internacional y nacional vinculados con los migrantes y los derechos humanos, y persigue los siguientes componentes, objetivos específicos y productos esperados del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes.

El cumplimiento de las actividades que se mencionan a continuación, se medirán en base a los productos esperados, indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda.

Componente 1: Difusión sobre mecanismos para acceder a la atención, deberes y derechos en salud en población migrante, considerando estrategias que incluyan su participación

Objetivo Específico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta											
					70%	30%														
OE N° 1: Ampliar y difundir la información sobre derechos y deberes y salud de la población migrante en general, a través de estrategias diversas que consideren su activa participación social en las instancias correspondientes.	Material de difusión en deberes y derechos, para ser distribuidos a la población migrante. Incluyendo material de temáticas relacionadas a la comunidad migrante de la región como salud sexual y reproductiva, promoción y prevención de salud, salud tradicional aymara. Y equipamiento para actividades en terreno	Material de difusión.	S/I/NO	\$ 17.684.656	\$ 12.379.259	\$ 5.305.397	Copia del material confeccionado, (diplicicos, afiches, trípticos, gigantografía, pendón, capsula radial, atril para rotafolio, bolsas ecológicas, etc.)	Factura o boleta de servicio de diseño e impresión del material y/o registro audiovisual	10%											
										Equipamiento para actividades en terreno	Cumplimiento de plan de actividades de difusión de deberes y derechos en salud de población migrante.	\$ 140.400	\$ 98.280	\$ 42.120	Acta de entrega de equipamientos y registro fotográfico (mesas, sillas, toldos, mantiles, cetas plásticas para transportar materiales)	Factura o boleta de equipamiento adquirido				
																	50% al 31 de agosto.	N° de actividades de difusión cumplidas/N° de actividades comprometidas*100	Informe de actividades de difusión.	Factura o boleta por compra de colaciones saludables para equipo de salud en jornadas de difusión (agua, frutas, jugos, etc.).
Participación de personas migrantes en COAGES de la PSR San Miguel de Azapa, CESFAM Irs Véliz, CESFAM Remigio Sapunar, CESFAM Eugenio Petrucelli, CESFAM Amador Neghme, CESFAM Víctor Bertrín Solo.	50% al 31 de agosto	N° de actividades de participación social y comunitaria con población migrante cumplidas/N° de actividades de participación social y comunitaria con población migrante programadas *100 (N=12)	\$ 1.000.000	\$ 700.000	\$ 300.000	Informe plan de actividades de participación social y comunitaria (Calendario de reuniones, actas de reuniones, listas de asistencia que indique país de nacimiento/nacionalidad y Registro fotográfico)	Factura o boleta por compra de colaciones o cafetería para equipo de salud y participantes en actividades de participación social (agua, frutas, jugos, etc.).	7.5%												
12 jornadas de	50% al 31 de agosto	N° de capacitaciones (N=12)	\$ 1.000.000	\$ 700.000	\$ 300.000	Informe de cada	Factura o boleta por compra	7.5%												

capacitación o charlas a personas migrantes a cargo de los monitores/facilitador, respecto del acceso a salud, red de apoyo a migrantes, derechos laborales, regularización migratoria, entre otros temas relevantes a considerar.	agosto	realizadas/N° de capacitaciones programadas				capacitación que contenga registro fotográfico y/o asistencia	de colaciones saludables o cafetería.	
	100% a diciembre							
TOTAL			\$ 19.825.056	\$ 13.877.539	\$ 5.947.517			30%

Componente 2: Acceso y calidad de la atención en población migrante.

Objetivo Específico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
					70%	30%			
OE N° 2: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia a su condición y con énfasis en los grupos más vulnerables.	- Controles de embarazo en mujeres migrantes en establecimientos de atención primaria.	Incremento de gestantes migrantes en control, respecto del año anterior en la DISAM, según se indica a continuación: Subir 4 puntos porcentuales a junio de 2019, según línea de base de junio 2018 (REM P, Sección B)	Porcentaje de controles de embarazo en mujeres migrantes en establecimientos de Atención Primaria.	0	0	0	REM P, Sección B.	No procede.	5%

	<p>B)</p>	<p>1) Incremento de gestantes en control, según sumatoria total de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa: Subir 5 puntos porcentuales a junio y diciembre de 2019, según línea de base de junio y diciembre 2018 (REM P, Sección B)</p>	<p>1) N° total de gestantes migrantes en control según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa/N° total de gestantes en control, según sumatoria total de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa</p>	<p>\$ 8.518.204</p>	<p>\$ 5.962.743</p>	<p>\$ 2.555.461</p>	<p>Agenda de profesional (reparte SIDRAY) y/o informe mensual de actividades</p>	<p>Boleta de honorarios de profesional categoría B (estatuto de Atención Primaria).</p>	<p>5%</p>
<p>Profesional Matrona/ contratada 44 horas semanales para las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa. (\$1.082.198, valor bruto). Funciones, según anexo 2. A partir del 05/06/19</p>	<p>2) Incremento de personas migrantes en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa: Subir 5 puntos porcentuales a junio y diciembre de 2019, según línea de base de junio y diciembre 2018 (REM P, Sección A)</p>	<p>N° total de migrantes en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa/N° total de población en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa.</p>	<p>\$ 8.518.204</p>	<p>\$ 5.962.743</p>	<p>\$ 2.555.461</p>	<p>Plan de trabajo para dar cumplimiento al incremento de gestantes migrantes en control y control de fertilidad de migrantes de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa</p>	<p>Contrato de honorarios.</p>	<p>5%</p>	
<p>Incrementar el N° de personas migrantes inscritas en establecimientos de Atención Primaria.</p>	<p>Aumentar el N° de inscritos en APS Arica (AVIS), en un 3% a junio de 2019, según línea de base de junio 2018</p>	<p>N° de usuarios/as migrantes inscritos en Centros de Salud de la DISAM al corte de junio del 2019/N° de usuarios/as migrantes inscritos en Centros de Salud de la DISAM al corte</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>Informe que indique el incremento de personas migrantes inscritas en APS, según línea base del año anterior.</p>	<p>No procede.</p>	<p>5%</p>	

	de junio del año 2018 *100	N° de usuarios/as migrantes inscritos en Centros de Salud de la DISAM al corte de diciembre del 2019/N° de usuarios/as migrantes inscritos en Centros de Salud de la DISAM al corte de diciembre del año 2018 *100						Informe de capacitación.	Factura o boleta de servicio	15%
									Contrato a honorarios.	
Contratación de 05 Monitores de acceso a migrantes para cada CESFAM y 01 Facilitador Intercultural para la Unidad Rural de Arica, con 44 horas semanales cada uno, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs., y sábados de 09:00 a 13:00 hrs. (\$581.019.- valor bruto para cada uno). A partir del 24/04/19 solo 5 funcionarios y a partir del 01/07/19 el funcionario restante (1)	100% de los monitores y facilitador contratados.	N° funcionarios/as contratados /N° total de funcionarios/as requeridos (N=6)	\$ 27.253.994	\$ 19.077.796	\$ 8.176.198	Informe mensual de actividades.	Boleta de honorarios	10%		
Funciones de acuerdo al anexo 1.	15% al 31 de	N° de funcionarios/as	\$ 1.000.000	\$ 700.000	\$ 300.000	Informe de capacitación.	Factura o boleta de servicio	15%		
3 jornadas de										

Capacitación a funcionarios de salud (considerar funcionarios/as no capacitados anteriormente).	agosto	capacitados/as en curso o jornada de a lo menos 8 hrs./Nº de funcionarios/as convocados					Programa de la capacitación.	de cafetería y/o arriendo de salón.	
	25% a diciembre	(N= 200 funcionarios no capacitados anteriormente)					Lista de asistencia. Registro fotográfico.	Factura o boleta para la compra de artículos de librería (carpetas, lápices, hojas de oficio, papel kraft, plumones, fotocopias y certificación).	
TOTAL			\$ 36.772.198	\$ 25.740.539	\$ 11.031.659				40%

Capacitación dirigida a monitores, facilitador y referentes técnicos del programa. Actividad coordinada con SSA y SEREMI de Salud.	Capacitar al menos a 10 funcionarios.	Nº de funcionarios/as capacitados/as /Nº de funcionarios/as convocados (N=12)	0	0	0	Programa de capacitación Lista de asistencia Registro fotográfico	No procede	Actividad coordinada con SSA y SEREMI de Salud.	5%									
										6 Operativos de salud, dirigido a la población migrante, principalmente aquella que se encuentra en situación migratoria irregular.	50% al 31 de agosto	Nº de actividades cumplidas/Nº de actividades comprometidas *100 (N=6)	\$ 250.000	\$ 175.000	\$ 75.000	Informe de los operativos de salud que indique la oferta en salud y registro fotográfico.	Factura o boleta por compra de colaciones saludables para equipo de salud en operativos (agua, frutas, jugos, etc.)	5%
										OE Nº 2: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia a su condición y con énfasis en los grupos más vulnerables.	50% al 31 de agosto	S/N/O	\$ 1.500.000	\$ 1.050.000	\$ 450.000	Informe Diagnostico Participativo Lista de asistencia Registro fotográfico.	Factura o boleta de servicio de cafetería y/o arriendo de salón. Factura o boleta de material de librería (carpetas, lápices, hojas de oficio, papel kraft, plumones, fotocopias, notas adhesivas de papel, cinta adhesiva de papel)	20%
Contratación de 44 horas semanales de profesional	análisis del diagnóstico participativo	S/N/O	\$ 4.328.784	\$ 3.030.149	\$ 1.298.635	Informe mensual de actividades.	Boleta de honorarios											

	(S/1.082.196.- Valor bruto) para elaborar un plan de intervención al personal de los centros de salud según resultados del diagnóstico participativo	elaboración de un plan de acción para mejorar el acceso en cada centro de salud					Informe del diseño y elaboración del plan de mejora	Contrato a honorarios.	
	jornada de difusión del plan de acción		Nº de actividades cumplidas/Nº de actividades comprometidas *100 (N=1)				Informe del plan de intervención al personal de los centros de salud	Factura o boleta de servicio de cafetería y/o arriendo de salón.	
							Informe de la jornada	Factura o boleta para la compra de artículos de librería (carpetas, lápices, hojas de oficio, papel Kraft, plumones, fotocopias)	
							Lista de asistencia.		
							Registro fotográfico.		
			TOTAL	\$ 6.890.746	\$ 4.823.522	\$ 2.067.224			30%
				\$ 63.488.000	\$ 44.441.600	\$ 19.046.400			100%

TERCERA BIS: Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, sólo podrán ser destinados a los ítems desglosados en la tabla de distribución de recursos financieros de este convenio. Asimismo, se deja en claro que los montos establecidos para la adquisición de bienes materiales son referenciales y en caso de existir remanentes resultantes tanto de la contratación de recurso humano o bien de adquisiciones, éstos podrán ser redistribuidos con cargo a otros ítems establecidos de acuerdo a los lineamientos del convenio, ello con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados, para lo cual la Municipalidad deberá enviar mediante oficio la propuesta de redistribución y el saldo sin ejecución que avalen la existencia de recursos para realizar los gastos, al Servicio de Salud Arica para su aprobación, con fecha tope el 31 de octubre del 2019".

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexo continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Srta. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, donde consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA: El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2019.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la **Oficina de Partes** del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSA
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.
Encargado de Programa SSA.
Subdepartamento Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



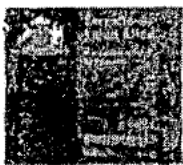
AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)

,

,

,

,



SUBDEPTO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEPTO DE ASesoría JURÍDICA
LA FIPPSMARTAL

**ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO DE CONVENIO
PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES,
COMUNA DE ARICA - AÑO 2019**

En Arica, a 31 de julio del 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora (S), Srta Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de marzo del 2019, suscribieron Convenio denominado "Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Inmigrantes, Comuna de Arica - año 2019", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 838 de fecha 10 de abril de 2019 del Servicio de Salud Arica

A través del Ordinario N° 1660 de fecha 27 de junio de 2019 la Dirección de Salud Municipal solicita la redistribución de saldos, considerando que no se realizó la contratación de los monitores y del profesional Matron/a en la fecha que indica el convenio, sino en una fecha posterior y se realizaron las compras de colación saludable, cafetería y arriendo del salón del convenio y tuvieron un costo menor a lo indicado en el convenio, por lo que lo se ha generado saldos que serán insertados a la compra de equipamiento para las actividades en terreno y la contratación de un profesional de septiembre a diciembre 2019 para elaborar un plan de intervención al personal de los centros de salud según resultado del diagnóstico participativo

Asimismo y como el convenio primitivo no cuenta con una cláusula de retribución de recursos, se hace necesario incorporar una nueva cláusula en la cual se establezca la posibilidad de retribución de manera tal que los recursos sean eficazmente ejecutados

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar los cuadros insertos en la cláusula tercera; componente 1. "Difusión sobre mecanismos para acceder a la atención, deberes y derechos en salud en población migrante" y el componente 2: "Acceso y calidad de la atención en población migrante" e incorporar la cláusula "Tercera Bis" quedando de la siguiente forma:

"TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente convenio, el cual tiene como propósito contribuir a la formulación de una respuesta articulada y específica para la población migrante, con énfasis en aquella con situación documentaria no regular, que permita garantizar su acceso a la atención integral en salud, favoreciendo así la equidad en el acceso y atención en salud, en un marco de respeto a la legislación internacional y nacional vinculados con los migrantes y los derechos humanos y persigue los siguientes componentes, objetivos específicos y productos esperados del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes

El cumplimiento de las actividades que se mencionan a continuación, se medirán en base a los productos esperados, indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda

8

A

Componente 1: Difusión sobre mecanismos para acceder a la atención, ahorros y derechos en salud en población migrante, considerando estrategias que incluyan su participación

Objetivo Estratégico	Estrategia Operativa	Métrica de éxito	Indicadores	Inversión		Beneficiarios	Mecanismos de implementación	Fuentes de financiamiento		
				Total de recursos	Presupuesto Ejec.					
<p>En 18 meses se incrementa la participación y el acceso de la población migrante a los servicios de salud, mediante la implementación de estrategias que incluyan su participación.</p> <p>Se incrementa la participación de la población migrante en los espacios de salud y se fortalece el sistema de salud pública, mediante la implementación de estrategias que incluyan su participación.</p>	<p>Mantenimiento de los espacios de atención y promoción de los servicios de salud y promoción de los servicios de salud.</p> <p>Mantenimiento de los espacios de atención y promoción de los servicios de salud y promoción de los servicios de salud.</p> <p>Mantenimiento de los espacios de atención y promoción de los servicios de salud y promoción de los servicios de salud.</p>	Mantención de servicios	<p>Se incrementa la participación de la población migrante en los espacios de salud y se fortalece el sistema de salud pública, mediante la implementación de estrategias que incluyan su participación.</p>	\$ 11.888.888	\$ 11.877.329	30.000	<p>Acción social (Municipalidad)</p> <p>Acción social (Municipalidad)</p>	<p>Acción social (Municipalidad)</p> <p>Acción social (Municipalidad)</p>	10%	
	<p>Se incrementa la participación de la población migrante en los espacios de salud y se fortalece el sistema de salud pública, mediante la implementación de estrategias que incluyan su participación.</p>	<p>50% de la población migrante en los espacios de salud y se fortalece el sistema de salud pública, mediante la implementación de estrategias que incluyan su participación.</p>	50% de la población migrante	<p>Se incrementa la participación de la población migrante en los espacios de salud y se fortalece el sistema de salud pública, mediante la implementación de estrategias que incluyan su participación.</p>	\$ 3.400.000	\$ 3.433.200	13.000	<p>Acción social (Municipalidad)</p> <p>Acción social (Municipalidad)</p>	<p>Acción social (Municipalidad)</p> <p>Acción social (Municipalidad)</p>	5%
	<p>Se incrementa la participación de la población migrante en los espacios de salud y se fortalece el sistema de salud pública, mediante la implementación de estrategias que incluyan su participación.</p>	<p>50% de la población migrante en los espacios de salud y se fortalece el sistema de salud pública, mediante la implementación de estrategias que incluyan su participación.</p>	50% de la población migrante	<p>Se incrementa la participación de la población migrante en los espacios de salud y se fortalece el sistema de salud pública, mediante la implementación de estrategias que incluyan su participación.</p>	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	13.000	<p>Acción social (Municipalidad)</p> <p>Acción social (Municipalidad)</p>	<p>Acción social (Municipalidad)</p> <p>Acción social (Municipalidad)</p>	7%
<p>Se incrementa la participación de la población migrante en los espacios de salud y se fortalece el sistema de salud pública, mediante la implementación de estrategias que incluyan su participación.</p>	<p>Se incrementa la participación de la población migrante en los espacios de salud y se fortalece el sistema de salud pública, mediante la implementación de estrategias que incluyan su participación.</p>	<p>50% de la población migrante en los espacios de salud y se fortalece el sistema de salud pública, mediante la implementación de estrategias que incluyan su participación.</p>	<p>Se incrementa la participación de la población migrante en los espacios de salud y se fortalece el sistema de salud pública, mediante la implementación de estrategias que incluyan su participación.</p>	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	13.000	<p>Acción social (Municipalidad)</p> <p>Acción social (Municipalidad)</p>	<p>Acción social (Municipalidad)</p> <p>Acción social (Municipalidad)</p>	7%	
TOTAL				\$ 19.888.888	\$ 19.877.329	56.000			7%	



Componente 2: Acceso y calidad de la atención en población migrante

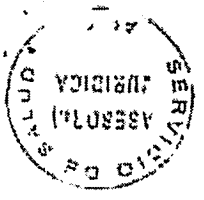
Objetivo Estratégico	Producto Estratégico	Valor esperado	Indicadores	Total de recursos	Dest. Recursos 2018 2019	Verificador Técnico	Verificador Financiero	Fondación de la mesa
<p>El CV 2. Accede a el acceso y calidad de la atención en población migrante con equidad y con respeto a sus derechos humanos.</p>	<p>Procedimientos de atención en salud en el sistema de salud pública</p>	<p>Implementación de protocolos de atención en salud pública en el sistema de salud pública</p>	<p>Procedimientos de atención en salud en el sistema de salud pública</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>RIMIS, IMCENIS</p>	<p>Intervenciones a través de procedimientos de atención en salud migratoria</p>	<p>5%</p>
<p>El CV 2. Accede a el acceso y calidad de la atención en población migrante con equidad y con respeto a sus derechos humanos.</p>	<p>Procedimientos de atención en salud en el sistema de salud pública</p>	<p>Implementación de protocolos de atención en salud pública en el sistema de salud pública</p>	<p>Procedimientos de atención en salud en el sistema de salud pública</p>	<p>5.8. 514.308</p>	<p>5.3. 942.543</p>	<p>Procedimientos de atención en salud en el sistema de salud pública</p>	<p>Procedimientos de atención en salud en el sistema de salud pública</p>	<p>5%</p>
<p>El CV 2. Accede a el acceso y calidad de la atención en población migrante con equidad y con respeto a sus derechos humanos.</p>	<p>Procedimientos de atención en salud en el sistema de salud pública</p>	<p>Implementación de protocolos de atención en salud pública en el sistema de salud pública</p>	<p>Procedimientos de atención en salud en el sistema de salud pública</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>Procedimientos de atención en salud en el sistema de salud pública</p>	<p>Procedimientos de atención en salud en el sistema de salud pública</p>	<p>5%</p>





CATEGORIA DE INVESTIMENTO		PROPOSTA	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	VALOR RESTANTE	VALOR DESPESAS	VALOR EMPENHO	VALOR ANULADO	VALOR CANCELADO	VALOR TOTAL
10%	Programa de Investimentos de Infra-estrutura	Programa de Investimentos de Infra-estrutura	\$ 1.316.198	\$ 13.877.794	\$ 22.233.264	\$ 1.000.000	\$ 780.000			\$ 31.011.633
		Programa de Investimentos de Infra-estrutura								
15%	Programa de Investimentos de Infra-estrutura	Programa de Investimentos de Infra-estrutura								\$ 25.780.539
		Programa de Investimentos de Infra-estrutura								
30%	Programa de Investimentos de Infra-estrutura	Programa de Investimentos de Infra-estrutura								\$ 31.011.633
		Programa de Investimentos de Infra-estrutura								
35%	Programa de Investimentos de Infra-estrutura	Programa de Investimentos de Infra-estrutura								\$ 31.011.633
		Programa de Investimentos de Infra-estrutura								
50%	Programa de Investimentos de Infra-estrutura	Programa de Investimentos de Infra-estrutura								\$ 31.011.633
		Programa de Investimentos de Infra-estrutura								
70%	Programa de Investimentos de Infra-estrutura	Programa de Investimentos de Infra-estrutura								\$ 31.011.633
		Programa de Investimentos de Infra-estrutura								
80%	Programa de Investimentos de Infra-estrutura	Programa de Investimentos de Infra-estrutura								\$ 31.011.633
		Programa de Investimentos de Infra-estrutura								
90%	Programa de Investimentos de Infra-estrutura	Programa de Investimentos de Infra-estrutura								\$ 31.011.633
		Programa de Investimentos de Infra-estrutura								

X



DESCRIPCION DE LOS GASTOS		MONTOS		CANTIDADES		VALORES	
CONCEPTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
GASTOS DE VIAJE	GASTOS DE VIAJE EN COMBUSTIBLE	LITROS	51.278.812	5.840.148	5.422.722		
GASTOS DE VIAJE	GASTOS DE VIAJE EN PASAJES	PASAJES	5.422.722	5.840.148	5.422.722		
TOTAL							

✶

"TERCERA BIS: Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, sólo podrán ser destinados a los ítems desglosados en la tabla de distribución de recursos financieros de este convenio. Asimismo, se deja en claro que los montos establecidos para la adquisición de bienes materiales son referenciales y en caso de existir remanentes resultantes tanto de la contratación de recurso humano o bien de adquisiciones, éstos podrán ser redistribuidos con cargo a otros ítems establecidos de acuerdo a los lineamientos del convenio, ello con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados, para lo cual la Municipalidad deberá enviar mediante oficio la propuesta de redistribución y el saldo sin ejecución que avalen la existencia de recursos para realizar los gastos, al Servicio de Salud Arica para su aprobación, con fecha tope el 31 de octubre del 2019".

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexo continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Srta. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica Región de Arica y Parinacota, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, donde consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica

La personería del Sr Gerardo Espindola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.


SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA




SRTA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA